

CONVENIO DE INTERCAMBIO

Entre **BESANA Sdad Cooperativa de Madrid** y la **Sociedad Cooperativa de Consumidores y usuarios SOM ENERGÍA SCCL**, para el fomento del consumo responsable, la alimentación ecológica, el consumo de energías renovables y la economía social y solidaria.

REUNIDOS

DE UNA PARTE con DNI .., como presidenta de la Cooperativa y actuando en nombre y representación de Besana SCM (en adelante BESANA) con el CIF .., con sede en Avda. José Hierro, 92; local 33 de Rivas Vaciamadrid (Madrid)

Y, DE LA OTRA. con D.N.I: .. como representante de la Sección Territorial de Madrid de Som Energía, actuando en nombre y representación de la Sociedad Cooperativa de Consumidores y Usuarios Som Energía SCCL (en adelante, SOM), con el C.I.F. número .., con sede en la calle Pico de Peguera nº 11, en el Edificio Giroemprèn, despacho A2.08, del Parque Científico y Tecnológico de la Universidad de Girona.

EXPONEN

Que BESANA SCM

cuenta en sus estatutos con los siguientes objetivos:

- Comercialización y Distribución de productos ecológicos.
 - Acercamiento a l@s consumidores al consumo responsable
 - Adquisición y consumo de productos de forma activa y responsable.
 - Elaboración, Transformación y Envasado.
 - Promoción de una cultura gastronómica, basada en la ecología y en hábitos saludables y naturales.
 - Formación y educación ambiental.
 - Producción de horticultura ecológica.
 - Fomentar los valores de la economía social y solidaria, tanto dentro como fuera de la cooperativa.
 - Promover la formación y establecimiento de intercambio de bienes y servicios con otras entidades de la economía social y solidaria.
 - Colaborar con entidades públicas y privadas que propugnen fines similares a la filosofía de la Cooperativa.
- Que tiene tienda en Rivas-Vaciamadrid, Avd. José Hierro 92-local 33, metro Rivas-Futura, que está abierta a todo el público y está participada por soci@s de trabajo y consumo, que se benefician de las actividades y servicios de valor añadido que realiza la cooperativa:
- Descuentos en función de compras
 - Visitas a su huerto ecológico del Parque agroecológico
 - Talleres y préstamo de libros relacionados con la cocina, la agricultura ecológica y la salud, el reciclaje, etc.
 - Servicio a domicilio (dependiendo de las rutas establecidas)

- Degustaciones, entre otros.
- Que está dentro del movimiento de economía social alternativa, promoviendo la Soberanía Alimentaria y el desarrollo de otras alternativas dentro de este movimiento.
- Que para ser socio/a de BESANA SCM y disfrutar de las ventajas que conlleva, es necesario realizar una aportación única al capital social de 20 € (cuota única) y un compromiso mínimo de compra de 30€/mes

Que Cooperativa BESANA es socia de SOM desde el 5 de mayo de 2017 con el número de socio xxxxx

QUE SOM ENERGÍA:

- Es una cooperativa sin ánimo de lucro que tiene como objeto la comercialización y producción de energía eléctrica y calorífica procedente de fuentes renovables, así como la prestación de servicios y distribución de productos relacionados.
- La electricidad que compra, gestiona y factura SOM está certificada como de origen renovable por el Sistema de Garantía de Origen y Etiquetado de Electricidad de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.
- Tiene entre sus compromisos:
 - o Impulsar un cambio del modelo energético actual para alcanzar un modelo 100% renovable, eficiente y en manos de la ciudadanía.
 - o Favorecer el crecimiento de una conciencia cívica crítica y responsable en el consumo energético.
- Para poder contratar la electricidad a SOM y acceder a sus servicios hay que hacerse socio de la cooperativa con una única aportación al capital social de 100 €.

AMBAS PARTES:

Que ambas partes, reconociéndose con plena capacidad jurídica, tienen voluntad de encontrar vías de colaboración que les permitan avanzar hacia los principios que han inspirado siempre el movimiento cooperativo, para ofrecer mutuamente nuevas ventajas a las personas socias.

CONVENIO

PRIMERO. OBJETIVO.

Que es voluntad de las dos cooperativas profundizar en la intercooperación con el fin de ofrecer sus servicios a los respectivos asociados, con las mismas ventajas, tanto económicas como sociales, y prestar un mejor servicio.

SEGUNDO. COMPROMISOS DE LAS PARTES.

Las dos partes se comprometen por este convenio a:

Por parte de Cooperativa Besana:

1. Ofrecer a todas personas asociadas a SOM, la posibilidad de consumir los productos que vende en su tienda, con las mismas ventajas que tienen l@s soci@s de BESANA, formando parte de un "Grupo de Consumo" asociado a SOM.
2. Ofrecer las ventajas y beneficios en las actividades que se desarrollan durante el tiempo de duración del convenio a las personas asociadas a SOM.

3. Fomentar entre sus soci@s y seguidores el consumo de electricidad de origen renovable y la implantación de proyectos de producción de energía renovable a través de SOM.
4. Colaborar en la promoción de las actividades de SOM, realizadas en Rivas-Vaciamadrid y sus alrededores, entre sus soci@s.
5. Mencionar en sus publicaciones de difusión y página web la colaboración con SOM, "Convenio con Som Energia".
6. Intermediar en casos de impago entre el asociado de BESANA y SOM. En ningún caso BESANA será responsable económico del impago de una de sus familias asociadas.

Por parte de SOM:

1. En virtud del presente convenio intercooperativo, SOM se hará socia de BESANA SCM mediante representación realizada por la Sección Territorial de Madrid como "Grupo de consumo Som Energía" que aglutine a los asociados de SOM mediante el pago de la cuota única de 20€
2. Comercializar electricidad de origen renovable a l@s soci@s de BESANA, utilizando el número de socio de BESANA (xxxxx), sin necesidad de que cada familia se haga socia de SOM, sin pagar la cuota de soci@.
3. Colaborar en la promoción de las actividades de BESANA entre las personas asociadas a SOM en la Comunidad de Madrid.
4. Asesorar, a través de la Sección Territorial de SOM Madrid, a las familias asociadas a BESANA en el ahorro energético y sobre proyectos de producción de energía renovable.
5. Mencionar en las publicaciones de difusión y página web de la Sección Territorial de Madrid con BESANA, "Convenio con Cooperativa Besana".
6. Realizar charlas de difusión de SOM ENERGIA a l@s soci@s de BESANA, para el cambio de modelo energético.

TERCERO. MÉTODO DE IMPLANTACIÓN

BESANA comprobará que las personas socias de SOM que quieran participar como socias en BESANA, efectivamente forman parte de Som Energía, mediante nº de soci@ dado a Som Energía como 'Grupo de Consumo'

Dentro del "Grupo de Consumo Som Energía" Besana abrirá una ficha con el nº de soci@ de SOM para incluirle en su base de datos, para que así pueda obtener descuentos y demás ventajas que se confiere a lxs soci@s de BESANA

SOM permitirá comercializar electricidad de origen renovable a l@s soci@s de BESANA, utilizando el número de socio de BESANA (33438), sin necesidad de que cada familia tenga que pagar la cuota de soci@.

Tanto SOM, a través de la Sección Territorial de Madrid, como BESANA se comprometen a cruzar los datos de l@s soci@s que se hayan asociado a cualquiera de las dos Cooperativas, cada seis meses

Resumen:

Las personas asociadas a cada una de las entidades disfrutarán del intercambio de servicios de energía verde de SOM y de los servicios de valor que tienen l@s soci@s de BESANA, pero no podrán ejercer el derecho de voto en las asambleas de la entidad con la que se realiza el canje.

CUARTO. DURACIÓN

El presente convenio de intercambio tendrá una duración de un año.

Este convenio BESANA lo presentará a la Asamblea de soci@s.

Cualquier deliberación que se genere en la Asamblea de Besana, repercutirá directamente a l@s soci@s de BESANA, incluidos lxs del "Grupo de Consumo Som Energía"

QUINTO. PROTECCIÓN DE DATOS

Ambas partes cumplirán en todo momento con la normativa y legislación vigente en materia de protección de datos y, especialmente, con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, en su normativa de desarrollo y cuanta normativa resulte de aplicación en cada momento.

SEXTO. RESOLUCIÓN

El presente convenio de intercambio podrá ser resuelto por las siguientes causas:

- a. Por mutuo acuerdo de las partes.
- b. A petición de una de las partes.
- c. Por incumplimiento de sus cláusulas.
- d. Por disolución de una de las partes.

SÉPTIMO. ENTRADA EN VIGOR

Este convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por las personas representantes de ambas partes firmantes.

Y en prueba de conformidad firman este convenio, por duplicado, en el lugar y fecha mencionados:

Por parte de Besana:

Por parte de SOM:

En Madrid, a 3 de abril de 2018